

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

Anuncio de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 241, de 19 de diciembre de 2022, sobre proceso selectivo para estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar de servicios.

ANUNCIO

En virtud de Resolución nº 566/2022, de 21 de diciembre, de la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, se acordado corregir de oficio las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas vacantes de funcionario/a, del grupo C, subgrupo C2, escala administración general, subescala auxiliar de servicios, de la plantilla de personal de esta Entidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de 19 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

En la base primera, añadir un último inciso del siguiente tenor:

- “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección aprobada por la Asamblea de la EMTRE el 29 de junio de 2021 (BOP nº 216 de 9 de noviembre de 2021)”.

En la base segunda, añadir un último apartado:

f) “Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por importe de 26,00 € por concurrencia a pruebas selectivas, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de la EMTRE por prestación de servicios administrativos en pruebas y expedientes de selección personal. El pago de la tasa se gestionará en régimen de AUTOLIQUIDACIÓN, se realizará en la entidad BANCO SABADELL, nº de cuenta bancaria ES98 0081 0693 6500 0230 8038, indicando nombre, apellidos y DNI/NIE y plaza a la que se presenta y deberá efectuarse desde el plazo de presentación de instancias. Los solicitantes podrán acogerse a las exenciones, bonificaciones y reducciones establecidas en el artículo 6 de la antedicha ordenanza.”

En la base tercera sustituir el segundo párrafo en su integridad por el siguiente:

“A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.

- Justificante de haber efectuado el pago de la tasa por importe de 26,00 €.

- La documentación que los aspirantes quieran hacer valer como méritos para su baremación por el OTS, precedida de un índice. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente. Fuera de este plazo no podrá presentarse ningún otro documento que no sea a instancia o por requerimiento del OTS para la aclaración o subsanación de los anteriormente aportados.”

En la base tercera párrafo tercero, añadir un nuevo inciso, a los dos existentes, del siguiente tenor:

“- La presentación de todos los méritos que el aspirante quiera hacer valer en este concurso-oposición”.

Al inicio de la base octava, sustituir la expresión “Finalizada la fase de concurso-oposición” por la de “Finalizada la fase de concurso”.

Al final de la base novena añadir: “Así como los originales de la documentación acreditativa de los méritos acompañada junto a la instancia”.

En el apartado “FASE DE CONCURSO”, dentro de la denominada PARTE ESPECÍFICA, que sigue a la base 14, suprimir el párrafo:

“Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas de dicha fase, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

València, 21 de diciembre de 2022.—El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.